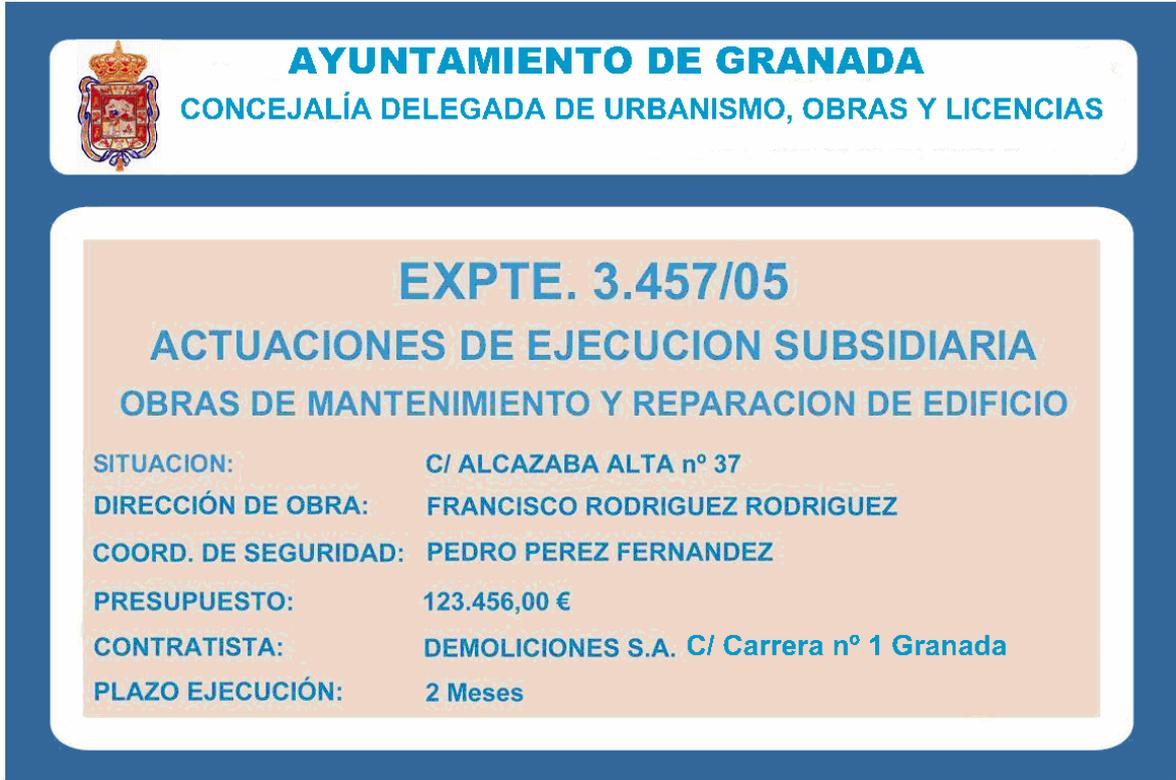


**ANEXO 1**  
BASE DE PRECIOS  
PreciosUrbanismo\_2017.bc3

**ANEXO 2**

EJEMPLO DE CARTEL INFORMATIVO DE OBRA

DIMENSIONES: 120 x 80 cm.



The image shows a blue-bordered informational sign for a municipal work project. At the top left is the coat of arms of Granada. To its right, the text reads 'AYUNTAMIENTO DE GRANADA' and 'CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y LICENCIAS'. The main body of the sign features a light brown background with the following text: 'EXPTE. 3.457/05', 'ACTUACIONES DE EJECUCION SUBSIDIARIA', and 'OBRAS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIO'. Below this, a list of project details is provided in a two-column format.

<b>SITUACION:</b>	<b>C/ ALCAZABA ALTA nº 37</b>
<b>DIRECCIÓN DE OBRA:</b>	<b>FRANCISCO RODRIGUEZ RODRIGUEZ</b>
<b>COORD. DE SEGURIDAD:</b>	<b>PEDRO PEREZ FERNANDEZ</b>
<b>PRESUPUESTO:</b>	<b>123.456,00 €</b>
<b>CONTRATISTA:</b>	<b>DEMOLICIONES S.A. C/ Carrera nº 1 Granada</b>
<b>PLAZO EJECUCIÓN:</b>	<b>2 Meses</b>

**ANEXO 3: MODELO DE CERTIFICACIÓN**



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONCEJALIA DELEGADA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y CONSUMO  
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES**

Denominación: <b>EJECUCION SUBSIDIARIA DE</b>	EXpte. Nº: <b>000/00</b> Ordenada por Decreto de: <b>00/00/00 (poner fecha)</b> Baja formulada: <b>0,00 %</b> Contratista: <b>CONSTRUCTORA</b>
Certificación nº: <b>Numero Certificación</b>	Mes de: <b>Mes-2013</b>

<b>PRESUPUESTOS APROBADOS</b>	Primitivo	€	en ..... de ..... de .....
	Adicional	€	en ..... de ..... de .....
	<b>TOTAL</b>	€	Debieron comenzar en: ..... Debieron terminar en: .....

D. ...., Director de la Obra

CERTIFICA: Que el volumen de obra ejecutada en el expresado mes determina por aplicación de los precios unitarios contratados, las valoraciones siguientes:

PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO ADJUDICACION	IMPORTE DE LAS OBRAS		
		Ejecutadas en el mes de la fecha	Ejecutadas en meses anteriores	Que faltan ejecutar
<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00€</b>	<b>0,00€</b>

Importe de esta Certificación.....	€
Baja resultante..... % .....	€
Importe a librar .....	€
Honorarios de Proyecto y Estudio de Seguridad.....	€
Honorarios de Estudio de Seguridad.....	€
Honorarios de Dirección.....	€
Honorarios de Coordinación de Seguridad.....	€
SUBTOTAL.....	€
A deducir certificación anterior .....	€
TOTAL CERTIFICACIÓN Nº .....	€
21 % IVA.....	€
Líquido que se acredita al Contratista .....	€

Asciende la cantidad que hay que abonar al contratista por la presente certificación, a **ESCRIBIR CANTIDAD EN LETRA** euros, IVA incluido.

Y para que conste y surta efectos en la Intervención del Ayuntamiento de Granada, expido la presente Certificación. Por la Concejalía de Urbanismo, Obras y Licencias

Vº Bº <u>EL COORDINADOR GENREAL</u>	Conforme <u>EL DIRECTOR TECNICO DE OBRAS</u>	<u>EL DIRECTOR DE OBRA</u>	<u>EL CONTRATISTA</u>
		Conforme <u>EL SUBDIRECTOR DE ARQUITECTURA</u>	
FECHA:			

**ANEXO 4**  
**HONORARIOS MAXIMOS A APLICAR EN LAS ACTUACIONES**

<b>HONORARIOS TECNICOS</b>									
Presupuesto de Ejecución Material P.E.M.		Proyecto Repar/Reh.	Proyecto de Demolición	Memoria Valorada	Estudio Básico Seg. y Salud	Estudio Seguridad y Salud	Dirección Ejecución de la Obra	Dirección de Obra	Coordinación Seguridad y Salud
Hasta	15.000,00 €	679,50 €	562,00 €	562,00 €	378,00 €	440,00 €	495,00 €	495,00 €	609,00 €
Hasta	30.000,00 €	1.359,00 €	562,00 €	897,00 €	378,00 €	440,00 €	618,00 €	618,00 €	609,00 €
Hasta	45.000,00 €	2.038,50 €	697,50 €	1.345,50 €	378,00 €	440,00 €	927,00 €	927,00 €	609,00 €
Hasta	60.000,00 €	2.718,00 €	930,00 €	1.794,00 €	378,00 €	492,00 €	1.236,00 €	1.236,00 €	744,00 €
Hasta	75.000,00 €	3.397,50 €	1.162,50 €	2.242,50 €	472,50 €	615,00 €	1.545,00 €	1.545,00 €	930,00 €
Hasta	90.000,00 €	4.077,00 €	1.395,00 €	2.691,00 €	567,00 €	738,00 €	1.854,00 €	1.854,00 €	1.116,00 €
Desde	90.000,00 €	4,53%	1,55%	2,99%	0,63%	0,82%	2,06%	2,06%	1,24%

**ANEXO 5**

**CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LA DISPONIBILIDAD DE PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

-----  
ESTA NOTIFICACIÓN (O CERTIFICACIÓN) ES SOLAMENTE INFORMATIVA DE LA EXISTENCIA DE UN SEGURO Y NO MODIFICA, AMPLÍA O RESTRINGE EN NADA EL CONTENIDO DE LAS CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y ESPECIALES DEL MISMO, QUE HAN SIDO ACEPTADAS POR EL ASEGURADO Y QUE RIGEN LA COBERTURA DE LA PÓLIZA QUE A CONTINUACIÓN SE RESEÑA.  
-----

D. \_\_\_\_\_ en representación y con poderes suficientes para emitir el presente certificado en nombre de la Entidad Aseguradora \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_ y domicilio social en \_\_\_\_\_, por medio del presente documento:

**CERTIFICA**

Que la Entidad tiene suscrita con el Tomador del Seguro \_\_\_\_\_ y CIF \_\_\_\_\_ el contrato de seguro mediante la Póliza de Responsabilidad Civil número \_\_\_\_\_ que en los términos y condiciones establecidos en el mismo, cubre la responsabilidad civil exigible a los Asegurados.

Que el citado contrato de seguro cumple todos los requerimientos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas relativas al proyecto de \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_, expediente \_\_\_\_\_, con importe de la adjudicación \_\_\_\_\_€ y plazo de ejecución desde el \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_ hasta el \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_.

El periodo de vigencia de esta póliza, comprende desde el \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_ hasta el \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_, hallándose la prima del citado periodo al corriente de pago.

Expedimos el presente Certificado original, a los efectos oportunos, en \_\_\_\_\_ a \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_\_\_

## ANEXO 6

### CONSIDERACIONES SOBRE EL BENEFICIO INDUSTRIAL, GASTOS GENERALES Y COSTES INDIRECTOS

Los Gastos Generales de la Empresa y los Costes Indirectos de la ejecución de las obras, se imputarán, mediante la aplicación de un porcentaje sobre el presupuesto de ejecución material. Los conceptos que comprenden, se definen a continuación en base a las determinaciones de los art.130 y 131 del Real Decreto 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Se denominará presupuesto de ejecución material el resultado obtenido por la suma de los productos del número de cada unidad de obra por su precio unitario y de las partidas alzadas.

El cálculo de los precios de las distintas unidades de obra se basará en la determinación de los costes directos e indirectos precisos para su ejecución, sin incorporar, en ningún caso, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que pueda gravar las entregas de bienes o prestaciones de servicios realizados.

Se considerarán costes directos:

- a) La mano de obra que interviene directamente en la ejecución de la unidad de obra.
- b) Los materiales, a los precios resultantes a pie de obra, que quedan integrados en la unidad de que se trate o que sean necesarios para su ejecución.
- c) Los gastos de personal, combustible, energía, etc. que tengan lugar por el accionamiento o funcionamiento de la maquinaria e instalaciones utilizadas en la ejecución de la unidad de obra.
- d) Los gastos de amortización y conservación de la maquinaria e instalaciones anteriormente citadas.

El presupuesto base de licitación se obtendrá incrementando el de ejecución material en los siguientes conceptos:

Se considerarán **Costes Indirectos**: todos aquellos gastos de ejecución que no sean directamente imputables a unidades de obra concretas, sino al conjunto o parte de la obra, entre ellos:

- a) Gastos de mano de obra indirecta para realizar funciones de control, organización, distribución de tareas, etc., como: jefes de obra, encargados, capataces, guardas, almaceneros, etc.
- b) Gastos de los medios auxiliares indirectos, mano de obra auxiliar, materiales auxiliares y maquinaria, útiles y herramientas auxiliares no incluidos en unidades de obra.
- c) Gastos de instalaciones para acometidas y cuadros generales provisionales a pie de obra, comunicaciones, construcciones de almacenaje, talleres, oficinas, casetas temporales en obra, vallados y carteles, etc.,
- d) Gastos generados para la prevención de seguridad e higiene, medicina preventiva y primeros auxilios, formación específica, locales y servicios, plan de seguridad y salud, etc.

Todos estos gastos, excepto aquéllos que se reflejen en el presupuesto valorados en unidades de obra o en partidas alzadas, se cifrarán en un **6 %** de los costes directos, cuando el presupuesto total de ejecución material sea inferior a 30.000 €. Cuando sea superior se supondrán subsumidos en los Gastos Generales.

Se consideran **Gastos Generales**: todos los que inciden sobre el costo de las obras y demás derivados de las obligaciones del contrato, como son:

- a) Gastos financieros, avales del contrato, aplazamiento de pago, retenciones, pago demorado de revisión de precios, otros gastos financieros.
- b) Tasas e impuestos de la Administración, licencias, impuestos sobre la construcción, ocupación de vías públicas, inspección y vigilancia.
- c) Cargas fiscales y gastos de formalización del contrato, ensayos, policía y vigilancia durante período de garantía, altas, permisos de instalaciones, boletines, seguros específicos, mantenimiento y conservación durante el período de garantía.
- d) Gastos propios de la estructura de la empresa, gestión de dirección, jefes técnicos, personal de oficinas, amortización de locales, consumos corrientes, gastos de administración, de informática, amortización de muebles y equipos, control de calidad.

Todos estos gastos, excepto aquéllos que se reflejen en el presupuesto valorados en unidades de obra o en

partidas alzadas, se cifrarán en un **14 %** sobre el presupuesto total de ejecución material.

Se considera **Beneficio Industrial** del contratista:

- a) El **6 %** sobre el presupuesto total de ejecución material.